



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17049731

Montevideo, 08 ENE 2018

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, eleva la solicitud del Cese de Incorporación y pase a situación de retiro voluntario del señor Capitán (Rva.) don Pablo Alejandro Márquez Bustamante.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 45.317 de 7 de julio de 1999 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado señor Oficial Subalterno fue designado en carácter de reservista incorporado al Ejército Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 111 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 111 del Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 en la redacción dada por el artículo único de la Ley 16.588 de 11 de octubre de 1994, establece que: "El personal reservista incorporado al amparo del artículo 111 del decreto ley 14.157, de 21 de febrero de 1974, tendrá derecho a retiro militar cuando cumpla con los tiempos de servicio militar previstos en el artículo 191 del citado decreto ley en la redacción dada por el artículo 1° de la ley 16.333 de 1° de febrero de 1992, sus modificativas y concordantes. A esos efectos se computarán todos los años de servicio prestados en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Cesar de prestar servicios en carácter de Reservista incorporado en el Ejército Nacional, al señor Capitán (Rva.) don Pablo Alejandro Márquez Bustamante.-----
- 2do.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán (Rva.) don Pablo Alejandro Márquez Bustamante.-----
- 3ro.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar y de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Cumplido archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020